

previene que dicho Banco, se execute con toda rectitud
y cuidado, el sueldo que valga a su fabrica
y que esta sea con la mayor equidad que se pueda con
seguridad; Y veniendo presente su M^{te}. la suma de
que ha de el referido Banco, a los venidos de esta
Villa, y demas transcurridos que por el pasan por
otras, que el tiempo es proporcionado para su
fabrica, y que el Yndiano se va apropiando y
impide el poder traficar por los Barcos de I^{ta} N^{ra}
Acordaron que luego y no conteniendo, se de principio
a la fabrica del referido Banco, buscase e
que lo execute el mayor Yndio, y experiencia
otros que aya practicado, y se prevengan las ma-
danas que dize se han necesarias para dicha fabrica,
la mejor condicion que se enquantan, el Yerro, y de-
mas materiales que el referido M^{te}. es ponga,
previsto para la fabrica del nominado Banco,
para que dha prevencion se haga con el mayor
cuidado y vigilancia, y asista a la fabrica de dicho Ban-
co, para que no se cause en ella, escero alguno de
gastos, nombra su M^{te}. por comisario para
ello, a I^{ta} Sr^o. Don Simon Henarez, quien practica
todo lo que ha expuesto, con el arreglo que bama
referido, y previene dha Camera D^{na}, que se pon-
ga por cabera de este Acuerdo, y todo en el
bno Capitulax Comienza, y practicado que sea
el referido Banco, y puesto de mano de I^{ta} N^{ra}



